



# ¿POTENCIA INSTALADA O POTENCIA CONTRATADA?



**PABLO GARCÍA.**  
INGENIERO INDUSTRIAL Y  
ASESOR DE INDUSTRIA  
DEL CAFMADRID

No todo el mundo sabe distinguir entre la potencia instalada en un edificio o en una vivienda y la potencia contratada, pensando muchas veces que es el mismo concepto expresado de diferente manera. Nada más lejos de la realidad, cada tipo de potencia se refiere a un valor diferente. La potencia contratada es la que, como indica la palabra, contratamos con la compañía y que

siempre será menor o como mucho igual a la potencia instalada.

Esta potencia aparece reflejada en las facturas de electricidad que nos emiten periódicamente y suele depender del grado de electrificación de la vivienda. En el REBT se establecen dos grados: electrificación básica y electrificación elevada.

Una vivienda alimentada en monofásica (230 V) con grado de electrificación básico, debería contratar como mínimo 5.750 W, mientras que una vivienda con grado de electrificación elevado como mínimo tendría que contratar 9.200 W. Dependiendo de los consumos de cada vivienda se contratarán estos valores, inferiores o superiores, pero siempre con un valor límite de 15 Kw, que es el máximo que la suministradora permite en monofásica. Si se precisa mayor potencia se debería contratar trifásica (380 V) como podría ser el caso de las industrias o de algún local con consumos elevados.

La potencia instalada es un valor fijo que depende de la sección de la acometida existente en el caso de los edificios o de la sección de las derivaciones individuales existentes en el caso de las viviendas. Esta potencia sería la máxima que admite la sección de cable instalado. Si se necesitara mayor potencia se debería sustituir el cable existente por otro de mayor sección.

Pero cómo saber qué sección tiene una acometida o una derivación individual. Existen tres métodos diferentes:

1. En el Boletín Eléctrico, necesario para la contratación de la energía eléctrica aparece esa potencia instalada que indica la máxima que se puede contratar.
2. Cada cable lleva serigrafiado a lo largo de toda su funda aislante sus características, entre ellas la sección que tiene dicho cable. Con esa sección se puede consultar unas tablas del REBT que nos indicarán la intensidad que admite y con esa intensidad se puede obtener la potencia instalada.
3. Y, por último, podemos ver el valor del fusible principal de corte para el caso de los edificios o del interruptor magneto-térmico de las viviendas que indicará la intensidad máxima que admite el cable de la acometida o derivación respectivamente.

Un valor típico en los edificios es un fusible de 250 A y en las viviendas de 40 A.

Esta potencia instalada será la que se debe tener en cuenta para la obligatoriedad o no de realizar inspección eléctrica en los edificios (>100 Kw), alumbrado exterior (> 5 Kw) y piscinas (> 10 Kw).